



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia



Exp. S01:0361879/2007 (C. 1211) HG/SB

BUENOS AIRES, 30 NOV 2009

VISTO el Expediente N° S01:0361879/2007 (C. 1211) del Registro del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN, caratulado "SECTOR FINANCIERO S/ INVESTIGACIÓN DE MERCADO (C. 1211)" y,

CONSIDERANDO

Que el Expediente del VISTO se inició con fecha 18 de septiembre de 2007 con el objeto de comenzar una investigación de oficio a fin de analizar la posible existencia de conductas violatorias de la Ley N° 25.156 en el sector financiero.

Que en razón de ello, se agregó copia de una publicación efectuada en el diario AMBITO FINANCIERO el día 18 de septiembre de 2007.

Que se advierte, sin embargo, que el objeto de la investigación de mercado que motivó el inicio de esta actuaciones se identifica con el que está siendo investigado en el Expediente S01:0186769/2007 del Registro del Ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, caratulado "FEDERACION DE CAMARAS Y CENTROS COMERCIALES ZONALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA S/ SOLICITUD DE INTERVENCION CNDC (C. 1185)".

Que, particularmente, cabe tener en cuenta que en el Expediente mencionado en el párrafo anterior se ordenaron diversas medidas procesales a los fines de analizar en profundidad el mercado en cuestión.

Que advirtiendo que resulta idéntico el objeto de investigación de aquellos y éstos actuados, deviene necesario, a fin de evitar un dispendio procesal de la actividad de esta Comisión Nacional como así también en miras de garantizar a la ciudadanía el respeto por las principios procesales que nutren la defensa en juicio y disponen la prohibición de doble juzgamiento, disponer sin mas trámite el archivo de las presentes actuaciones.

Que esta Comisión Nacional se encuentra facultada para el dictado de la presente conforme lo establecido en los artículos 26, 29, 56 y 58 de la Ley N° 25.156.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Comercio Interior
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia



Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer el archivo del presente Expediente N° S01:0361879/2007 (C. 1211) del Registro del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN, caratulado "SECTOR FINANCIERO S/ INVESTIGACIÓN DE MERCADO (C. 1211)", conforme lo previsto en el artículo 26, 29, 56 y 58 de la Ley N° 25.156.

ARTICULO 2º: Regístrese.

HUMBERTO GUARDIA MENDONCA
VICEPRESIDENTE 1º
COMISION NACIONAL DE DEFENSA
DE LA COMPETENCIA

Lic. FABIAN M. PETTIGREW
VOCAL
COMISION NACIONAL DE DEFENSA
DE LA COMPETENCIA

DIEGO PABLO POVOLO
VOCAL
COMISION NACIONAL DE DEFENSA
DE LA COMPETENCIA

Dr. RICARDO NAPOLITAN
PRESIDENTE
COMISION NACIONAL DE DEFENSA
DE LA COMPETENCIA

Resolucion CNDC N° 139/09